

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ DO SUL, BRASIL

Y

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, CHILE

Con fecha _____, a tenor del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Santa Cruz do Sul y la Universidad de Los Lagos, ambas partes convienen la firma de un Convenio Específico en los siguientes términos:

INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. Un número máximo de 10 estudiantes de cada institución por año académico, podrá participar en el intercambio. El periodo de intercambio no excederá de un año académico.
2. El intercambio estará abierto a estudiantes que cumplan los requisitos en su institución de origen.
3. Los/as candidatos/as que deseen participar en el intercambio serán seleccionados/as por la universidad de origen y aceptados/as por la universidad de acogida. Cada una de las partes de este convenio intentará seleccionar únicamente a estudiantes que posean conocimientos lingüísticos suficientes para poder seguir las clases en la universidad de acogida.
4. Los/as estudiantes que participen en el intercambio no abonarán tasas en la universidad de acogida, pero sí las tasas académicas de sus respectivos programas de estudio en su universidad de origen.
5. Los/as estudiantes deberán pagar todos sus gastos personales, transporte, alojamiento, manutención, visado, libros y seguro médico. Los/as estudiantes serán responsables de suscribir un seguro médico adecuado. El justificante de este seguro será presentado ante la universidad de acogida.
6. La universidad de acogida ayudará a los/as estudiantes a encontrar un alojamiento adecuado y les ofrecerá información sobre el campus.
7. Los/as estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos/as a las normas de la universidad de acogida y a las leyes del país de acogida durante el intercambio.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



8. La universidad de acogida enviará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de los resultados académicos de cada estudiante, cuando le sea solicitado por los/as estudiantes o por la universidad de origen.
9. Los créditos obtenidos por los/as estudiantes en la universidad de acogida podrán ser reconocidos dentro de su plan de estudios en la universidad de origen. El programa de estudios propuesto en la universidad de acogida será aprobado por la universidad de origen con anterioridad al intercambio.
10. Si los/as estudiantes que participan en el intercambio desean continuar un programa de estudios para obtener un título en la universidad de acogida, después de concluido el período de intercambio, deberán someterse a los requisitos y normas de la universidad de acogida y abonar las tasas académicas o bien, cumplir con las definiciones establecidas en los acuerdos específicos que traten de esa oferta.
11. El desarrollo y gestión del intercambio estudiantil será responsabilidad de las áreas de Relaciones Internacionales de cada institución, las que deberán ser contactadas en las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Dirección de Relaciones Internacionales
Lord Cochrane 1070
P.O. Box 933
Osorno, Chile

UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ DO SUL
Oficina de Relaciones Internacionales
Avenida Independência, 2293,
sala 206, bloco 2, CEP:96815-900
Santa Cruz do Sul, RS, Brasil

12. Se deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.369. La referida normativa interna se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.ulagos.cl/prevencionacoso/>.

13. La duración de este convenio será de cinco años.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio específico en el lugar y día señalado.

POR LA UNIVERSIDAD DE SANTA CRUZ DO SUL

POR LA UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

Rafael Frederico Henn

Óscar Ariel Garrido Álvarez



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

RECTOR



RECTOR